

Ciencia, Técnica y Arte PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL. REGLAMENTO. CONVOCATORIA

Resolución C.E. Nº 958/14 Buenos Aires, 17 de junio de 2014

VISTO:

los Acuerdos Plenarios Nº 901/14 y 902/14 sobre los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS) - CIN. Y

CONSIDERANDO:

que por el primero de los acuerdos mencionados se aprobó el documento "Propuesta de nuevo instrumento de promoción de I+D" y el reglamento para la convocatoria de Proyectos PDTS – CIN 2014;

que asimismo se encomendó a la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte que continúe su labor para el desarrollo y aplicación de la propuesta de la mencionada convocatoria;

que por Acuerdo Plenario Nº 902/14 se aprobó el financiamiento para llevar adelante la convocatoria;

que en cumplimiento de ello la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte desarrolló los instrumentos necesarios para llevar adelante la convocatoria;

que en dicha tarea se encontraron algunas imperfecciones en la reglamentación aprobada por el Acuerdo Plenario Nº 901/14 que hacen necesaria su modificación.

Por ello,

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar, ad referéndum del Plenario, el nuevo reglamento de los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS) - CIN, que como anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Aprobar las Bases de la Convocatoria 2014-2015 de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS) que como anexo II, forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Aprobar el Cronograma de la primera Etapa de la Convocatoria 2014 de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS), que como anexo III, forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º: Aprobar el Formulario de Presentación de Idea-Proyecto correspondiente a la Convocatoria 2014 de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS), que como anexo IV, forma parte integrante de la presente.



Artículo 5º: Aprobar el Formulario de Evaluación de de Idea-Proyecto correspondiente a la Convocatoria 2014 de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS), que como anexo V, forma parte integrante de la presente.

Artículo 6º: Aprobar el Formulario de Presentación de Proyecto correspondiente a la Convocatoria 2014 de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS), que como anexo VI, forma parte integrante de la presente.

Artículo 7º: Aprobar el Formulario de Informe de Evaluación de Proyecto correspondiente a la Convocatoria 2014 de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS), que como anexo VII, forma parte integrante de la presente.

Artículo 8º: Establecer como plazo de Presentación de Ideas-Proyecto para la Convocatoria 2014 de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS), la comprendida entre el 1º de julio y el 15 de agosto del corriente año.

Artículo 9º: Regístrese, dese a conocer a todas las instituciones universitarias Nacionales y archívese.

GUSTAVO EDUARDO LUGONES Director General DARIO PASCUAL MAIORANA Presidente



Resol. C.E. Nº 958/14 - anexo I

Reglamento Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS) - CIN Convocatoria 2014

ARTÍCULO 1º: Definición

Los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social del Consejo Interuniversitario Nacional (PDTS-CIN) surgen como una estrategia para abordar, desde el ámbito universitario, problemas que demanden la comunidad y el desarrollo sustentable del país, generando y aplicando conocimiento en pos de aportar soluciones.

Los proyectos PDTS-CIN respetan la forma de los Proyectos de Investigación y Desarrollo, pero incorporan un avance en la generación de conocimientos en el contexto de una aplicación, particularmente en la identificación de los problemas a abordar y en la participación de los beneficiarios de los proyectos.

Se espera que un PDTS-CIN incorpore innovaciones cognitivas para la resolución de un problema y/o necesidad, o aproveche una oportunidad (ya sea una tecnología, un marco normativo, un programa de intervención en la sociedad, una prospectiva o evaluación de procesos y/o productos) que pueda ser replicable o sólo aplicable a un caso singular.

Los proyectos PDTS-CIN contemplan el diseño de un plan de trabajo que exprese actividades pasibles de seguimiento y evaluación, hitos de avance y resultados acordes con los objetivos planteados.

ARTÍCULO 2º: Objetivos

Los proyectos PDTS-CIN tienen como objetivos principales:

- 1. Promover la investigación conducente a resultados socialmente relevantes.
- 2. Vincular los espacios de producción de conocimientos con los de su uso y apropiación social.
- 3. Articular los ámbitos académicos con los sociales durante el proceso de producción de conocimientos.
- 4. Incentivar la investigación científica, el desarrollo y la innovación, orientados a la atención de problemas sociales y productivos de cada región.
 - 5. Alentar la interdisciplinariedad en el enfoque del problema.
- 6. Propiciar la formación de recursos humanos orientados a la resolución de problemas.

ARTÍCULO 3º: Convocatoria para la presentación de PDTS - CIN

El CIN realizará la convocatoria, estableciendo las bases, el cronograma de gestión, los formularios de presentación, de evaluación y de seguimiento, el marco normativo para la gestión y administración de los fondos, el monto total a asignar a la misma y el máximo por proyecto.

ARTÍCULO 4º: Presentación de PDTS - CIN

Contempla dos etapas:

1- Presentación de Ideas Proyecto (IP). Éstas deberán contener: i- una definición del problema a abordar señalando los antecedentes que permitan sustentar la propuesta, la estrategia para su desarrollo, los resultados previstos y el impacto esperado, ii- la constitución del Grupo Responsable (GR), indicando a quien actuará como Director,



iii- la descripción del adoptante/demandante, su grado de participación y modalidad de interacción y la expresión de interés en participar del proyecto.

2- Presentación de PDTS-CIN definitivos. Una vez seleccionadas las IP pertinentes respecto a las características de los PDTS, el GR deberá presentar el proyecto definitivo, en la fecha establecida por el cronograma y según el formulario diseñado para la convocatoria.

ARTÍCULO 5º: Gestión de PDTS - CIN

Para cada convocatoria, el CIN designará una Comisión de Gestión integrada por un representante de la Secretaría de CyT de las Instituciones Universitarias Públicas (IUP) por cada CPRES (Consejo de Planificación Regional de la Educación Superior – SPU-ME). Dicha Comisión intervendrá en los procesos de admisibilidad y selección de IP, en la resolución de las recusaciones de evaluadores, y en la evaluación y seguimiento de los proyectos seleccionados.

ARTÍCULO 6º: Admisibilidad de IP

En la instancia de admisibilidad, la Comisión de Gestión verificará que las IP presentadas cumplan con los requisitos formales establecidos en este Reglamento y en las Bases de la convocatoria, así como con las exigencias relativas a la definición de PDTS.

ARTÍCULO 7º: Selección de IP

La Comisión de Gestión, con la asistencia de especialistas y representantes de los demandantes/adoptantes, seleccionará aquéllas IP que demuestren relevancia y pertinencia respecto a la definición del problema a abordar y la propuesta de solución, al modo de articulación del equipo de investigación con los adoptantes/ demandantes y al nivel de adecuación a las necesidades planteadas por ellos. La mencionada Comisión podrá solicitar aclaraciones, proponer reagrupamientos entre las presentaciones recibidas y realizar recomendaciones en cuanto al ajuste de la IP a los requerimientos de un PDTS y a la procuración de fuentes adicionales o alternativas de financiamiento. En base a su evaluación, elaborará y elevará al CIN un informe conteniendo el listado de las IP presentadas y cuáles han sido seleccionadas.

ARTÍCULO 8º: Notificación de resultados de selección de IP y descargo.

El CIN notificará a cada uno de los presentantes el resultado de la evaluación de su proyecto. El director de una IP no seleccionada podrá efectuar un descargo respecto del resultado dentro de los diez (10) días hábiles de su comunicación. Las solicitudes serán tratadas por una Comisión AD-HOC integrada por un representante de la Secretaría de CyT de las IUP de cada CPRES, que no formen parte de la Comisión de Gestión. Dicha Comisión determinará si alguna de las presentaciones deberá ser objeto de revisión por parte de la Comisión de Gestión.

ARTÍCULO 9°: Resultados definitivos de selección de IP

El dictamen de la Comisión, las ampliaciones o nuevas evaluaciones serán girados al Comité Ejecutivo del CIN a los fines que el mismo dicte la Resolución definitiva e irrecurrible respecto de las IP seleccionadas. Este resultado será comunicado por el CIN mediante publicación en su página web.



ARTÍCULO 10°: Presentación de PDTS-CIN definitivos

Los GR cuyas IP hayan sido seleccionadas deberán presentar el proyecto definitivo en el plazo indicado en el cronograma. La presentación deberá incluir: el formulario completo y firmado por el Director, por los integrantes del GR y por la máxima autoridad o representante legal de las IUP participantes del proyecto, los CV de los integrantes del equipo de trabajo y la nota de compromiso del demandante/adoptante. En la misma oportunidad, podrán recusar a evaluadores por las causales previstas en el artículo 17 de Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 11º: Integración del Grupo Responsable

El equipo de investigación del proyecto estará integrado por un Grupo Responsable (GR) y un Grupo de Colaboradores (GC). Los integrantes del GR constituyen la estructura de liderazgo del proyecto, y por lo tanto deberán contar con formación y antecedentes en los temas asociados a la ejecución del proyecto. El GR deberá incluir docentes-investigadores de al menos dos IUP, pertenecientes al mismo o a diferentes CPRES. El Director del proyecto deberá pertenecer al GR. Los integrantes del GR sólo podrán participar de un proyecto por convocatoria.

El GC podrá estar integrado por docentes, becarios, tesistas y personal técnico. Este grupo deberá incluir, además, a los representantes de los adoptantes/demandantes involucrados en el proyecto. Se podrá incorporar en este grupo a estudiantes avanzados de carreras de grado, especialmente a becarios EVC – CIN.

ARTÍCULO 12º: Requisitos para el director y los miembros del GR

El director y los miembros del GR de los PDTSCIN presentados, deberán ser docentes-investigadores en una IUP, haber desarrollado una labor de investigación científica, artística, de desarrollo tecnológico y/o social, debidamente documentada y contar con formación y antecedentes en los temas asociados a la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 13º: Duración de PDTS - CIN

La duración máxima de los proyectos será de dos (2) años. Eventualmente se podrá prorrogar su ejecución por un máximo de 12 meses, si el avance del proyecto así lo requiriera. La prórroga deberá solicitarse a la Comisión de Gestión, mediante la presentación de una nota que fundamente el plazo requerido para alcanzar los resultados esperados. La Comisión podrá otorgar dicha prórroga sin que ello implique un incremento del presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 14°: Rubros financiables

Los subsidios otorgados permitirán financiar los siguientes rubros:

a) Gastos corrientes (material de consumo, publicaciones, viáticos y movilidad para reuniones de trabajo, servicios técnicos especializados, etc.) y b) Gastos de capital (bibliografía, equipamiento, licencias tecnológicas, etc.).En ningún caso serán financiables honorarios del grupo de trabajo.

Las instituciones demandantes/ adoptantes podrán, de acuerdo a las características de los proyectos, contribuir a su financiamiento mediante aporte de fondos adicionales y/o de recursos humanos y/o de infraestructura, entre otros. Para ello, deberán celebrarse los acuerdos correspondientes entre las instituciones participantes del proyecto.



ARTÍCULO 15°: Salvaguarda ética y ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación -ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos, o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales – Disposición ANMAT 5330/97 – e internacionales – Código de Nuremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997.

ARTÍCULO 16º: Evaluación de PDTS - CIN

La Comisión de Gestión convocará a evaluadores disciplinares, del Banco de Evaluadores de PDTS del CIN, idóneos y representantes de los demandantes/adoptantes a los efectos de considerar la relevancia y pertinencia de los proyectos presentados. En base a los resultados de la evaluación, dicha Comisión elaborará un orden de mérito con los PDTS-CIN recomendados que elevará al CIN.

ARTÍCULO 17º: Criterios de evaluación de PDTS-CIN

Para la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1. Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- 2. Planteo innovador respecto al abordaje conceptual/ metodológico para alcanzar la resolución del problema y/o necesidad identificada.
- 3. Factibilidad técnica y económico-financiera del plan de trabajo.
- 4. Antecedentes, dedicación, capacidad y perfil del director y del GR para desarrollar la propuesta y alcanzar los objetivos planteados.
- 5. Pertinencia del proyecto respecto a la metodología planteada para alcanzar los resultados propuestos.
- 6. Identificación de la demanda y modalidad de participación del demandante/adoptante en el desarrollo del proyecto y en la apropiación de los resultados.
- 7. Impacto esperado de los resultados del proyecto.

8

Los proyectos se calificarán con una escala de 1 a 100. Los proyectos con una valoración menor a los 60 puntos no podrán ser recomendados para su financiamiento.

ARTÍCULO 18°: Notificación de resultados de selección de proyectos y descargo.

El CIN notificará a cada uno de los presentantes el resultado de la evaluación de su proyecto. El director de un proyecto podrá efectuar un descargo respecto del mismo dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación. Los descargos serán tratados por la Comisión AD-HOC mencionada en el Artículo 8°. Dicha Comisión determinará si alguna de las presentaciones deberá ser objeto de una nueva evaluación o de ampliación de dictamen.

ARTÍCULO 19º: Adjudicación de financiamiento a PDTS - CIN

En base al orden de mérito de los PDTS-CIN recomendados por la Comisión de Gestión, las ampliaciones o nuevas evaluaciones y al financiamiento disponible para la convocatoria, el Comité Ejecutivo del CIN emitirá Resolución definitiva e irrecurrible con la nómina de los proyectos financiados y la de los no financiados. Este resultado será comunicado por el CIN mediante publicación en su página web.

ARTÍCULO 20°: Modificaciones al proyecto

El Director de un proyecto deberá solicitar autorización a la Comisión de Gestión para realizar modificaciones en la conformación del grupo de investigación o en el presupuesto original. Asimismo, deberá informar sobre cambios de importancia en el plan de trabajo y/o dificultades que pongan en riesgo su ejecución.

Las altas y bajas de integrantes del GR serán de carácter excepcional y debidamente fundamentadas, y sólo serán consideradas luego de transcurrido el primer año de ejecución del proyecto. En el caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, un integrante del GR deberá asumir la responsabilidad del proyecto. Este cambio deberá comunicarse a la Comisión de Gestión mediante nota debidamente rubricada por el conjunto de integrantes del GR.

Las modificaciones presupuestarias podrán realizarse sin previa autorización cuando no superen el 20 % de los montos originalmente asignados a cada rubro por año.

ARTÍCULO 21º: Comunicación y/o protección de resultados

Las publicaciones y presentaciones que se realicen en el marco de la ejecución de un PDTS-CIN, deberán hacer mención del CIN como entidad financiadora del proyecto, ya sea en su totalidad o en conjunto con otras instituciones que realicen aportes. Los PDTS-CIN orientados a la producción de conocimientos tecnológicos estarán sujetos a la reglamentación sobre propiedad de resultados de investigación de las IUP intervinientes.

ARTÍCULO 22º: Presentación al Programa de Incentivos a Docentes – Investigadores

Los PDTS-CIN podrán acreditarse en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores por la IUP sede del proyecto, para lo cual se deberán cumplimentar los requisitos establecidos en la normativa correspondiente.

ARTÍCULO 23°: Seguimiento y evaluación ex-post de PDTS-CIN

Para un adecuado seguimiento de los proyectos, el Director deberá elevar un Informe de Avance (IA) al cumplirse los doce (12) meses de desarrollo y un Informe Final (IF), al completar su ejecución. En el caso de proyectos prorrogados por un período mayor a seis meses, el Director deberá presentar un segundo IA al cumplirse el segundo año de ejecución.

La Comisión de Gestión gestionará la evaluación de los informes. A su vez, podrá definir mecanismos de seguimiento específicos en función de las características propias de los proyectos y/o solicitar informes a los demandantes/ adoptantes involucrados en cada caso.



La Comisión emitirá opinión sobre los proyectos atendiendo al nivel de cumplimiento de los objetivos declarados inicialmente, el grado de avance en el plan de trabajo propuesto y los resultados obtenidos medidos por el cumplimiento de las actividades e hitos planteados y el desenvolvimiento del vínculo con el demandante/ adoptante.

Los desembolsos correspondientes al segundo año de ejecución de los proyectos estarán sujetos a la aprobación del informe de avance previo.

El Comité Ejecutivo del CIN emitirá una Resolución con los resultados de seguimiento/ evaluación de los PDTS-CIN financiados, que será comunicada mediante su publicación en la página *web* del CIN.

ARTÍCULO 24º: Recurso contra los resultados de evaluación de IA e IF de PDTS-CIN

Una vez comunicado el resultado de la evaluación, el Director del proyecto dispondrá de diez (10) días hábiles para interponer una solicitud de revisión debidamente fundamentada. Las presentaciones serán tratadas por la Comisión AD-HOC definida en el Artículo 10°. En caso que la comisión entendiera que asiste razón al recurrente, encomendará una nueva evaluación.

En todos los casos emitirá un dictamen que pondrá en consideración del Comité Ejecutivo a los fines de la emisión de la Resolución correspondiente. En los casos en que se determine no hacer lugar a lo solicitado, quedará en firme la evaluación producida oportunamente. Cuando hiciere lugar al pedido, encomendará una nueva evaluación, la cual será inapelable.

ARTICULO 25°: Notificaciones

Todas las notificaciones y documentación producida en torno a los procesos de selección establecidos en la presente se efectuarán vía correo electrónico, a cuyo efecto cada presentante indicará en la oportunidad prevista en el artículo 4.1 la dirección donde enviarlas, que cumplirá la función de domicilio especial y donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se cursen.



Resol. C.E. Nº 958/14 anexo II

Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS) - CIN Bases para la Convocatoria 2014

En el marco del Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en las Universidades Nacionales (Ac. Pl. Nº 676/08 y Nº 687/09) y del Reglamento PDTS – CIN (Ac. Pl. Nº 901/14), el Consejo Interuniversitario Nacional convoca a las Instituciones Universitarias Públicas (IUP) a la presentación de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS) para la adjudicación de subsidios.

Características Generales de los PDTS-CIN

Los PDTS – CIN surgen como una estrategia para abordar, desde el ámbito universitario, problemas que demanden la comunidad y el desarrollo sustentable del país, generando y aplicando conocimiento en pos de aportar soluciones a los mismos. Respetan la forma de los Proyectos de Investigación y Desarrollo, pero incorporan un avance en la generación de conocimientos en el contexto de una aplicación, particularmente en la identificación de los problemas a abordar y en la participación de los beneficiarios de los proyectos.

Se espera que un PDTS - CIN incorpore innovaciones cognitivas para la resolución de un problema y/o necesidad, o aproveche una oportunidad (ya sea una tecnología, un marco normativo, un programa de intervención en la sociedad, una prospectiva o evaluación de procesos y/o productos) que pueda ser replicable o sólo aplicable a un caso singular.

Los PDTS - CIN contemplan el diseño de un plan de trabajo que exprese actividades pasibles de seguimiento y evaluación, hitos de avance y resultados acordes con los objetivos planteados.

1- Gestión de PDTS-CIN

Para cada convocatoria el CIN designará una Comisión de Gestión (CG). Dicha Comisión estará integrada por un representante de la Secretaría de Ciencia y Técnica (SECyT) de las Instituciones Universitarias Públicas (IUP) por cada CPRES (Consejo de Planificación Regional de la Educación Superior – SPU – ME). La CG intervendrá en los procesos de admisibilidad y selección de IP, en la resolución de las recusaciones de evaluadores y en la evaluación y seguimiento de los proyectos seleccionados y financiados.

- 2. Presentación de PDTS CIN
- La presentación contempla dos etapas.
- 1- Presentación de Ideas Proyecto (IP).
- 2- Presentación de PDTS-CIN definitivos.

3. Integración del Grupo Responsable

El equipo de investigación del proyecto estará integrado por un Grupo Responsable (GR) y un Grupo de Colaboradores (GC). Los integrantes del GR constituyen la estructura de liderazgo del proyecto y, por lo tanto, deberán contar con formación y



antecedentes en los temas asociados a la ejecución del proyecto. El GR deberá incluir a docentes-investigadores de al menos dos IUP, pertenecientes al mismo o a diferentes CPRES. El Director del proyecto deberá pertenecer al GR. Los integrantes del GR sólo podrán participar de un proyecto por convocatoria.

4. Requisitos para el Director y los miembros del GR

El Director y los miembros del GR de los PDTS – CIN deberán ser docentes-investigadores en una IUP, haber desarrollado una labor de investigación científica, artística, de desarrollo tecnológico y/o social debidamente documentada y contar con formación y antecedentes en los temas asociados a la ejecución del proyecto.

5. Integración del Grupo de Colaboradores (GC)

El GC podrá estar integrado por docentes, becarios, tesistas y personal técnico. Este grupo deberá incluir, además, a los representantes de los adoptantes/ demandantes involucrados en el proyecto. Se podrá incorporar a este grupo a estudiantes avanzados de carreras de grado, especialmente a becarios EVC – CIN.

6. Duración de los proyectos

La duración máxima de los proyectos será de dos (2) años. Eventualmente se podrá prorrogar la ejecución de los mismos por un máximo de doce (12) meses, si el avance del proyecto así lo requiriera. La prórroga deberá solicitarse a la CG mediante la presentación de una nota que fundamente el plazo requerido para alcanzar los resultados esperados. La CG podrá otorgar dicha prórroga, sin que ello implique un incremento del presupuesto aprobado.

7. Financiamiento de los provectos

El monto máximo total a otorgar por proyecto será de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), pudiendo afectarse hasta un 60% del total en el primer año.

8. Rubros financiables

Los subsidios otorgados permitirán financiar los siguientes rubros:

- a- Gastos corrientes: insumos, publicaciones de resultados del proyecto, viajes y viáticos para reuniones de trabajo que realicen los integrantes del equipo, trabajo de campo y servicios técnicos especializados.
- b- Gastos de capital: bibliografía, equipamiento, protección de la propiedad intelectual y licencias tecnológicas.

En ningún caso serán financiables honorarios de miembros del GR ni del GC.

Las instituciones o empresas demandantes/ adoptantes podrán, de acuerdo a las características de los proyectos, contribuir al financiamiento de los mismos. Para ello deberán celebrarse los acuerdos correspondientes entre las instituciones participantes del proyecto.

9. Presentación de Ideas – Proyecto (IP)

La presentación de IP deberá hacerse en el formulario diseñado para tal fin y contendrá:

- i- una definición del problema a abordar, señalando los antecedentes que permitan sustentar la propuesta, la estrategia para su desarrollo, los resultados previstos y el impacto esperado,
- ii- la constitución del GR indicando su Director,



iii- la descripción del adoptante/ demandante, su grado de participación y modalidad de interacción y la expresión de interés en participar del proyecto.

El Formulario de IP deberá entregarse en la SECyT de la IUP a la que pertenezca el Director del proyecto, que la elevará al CIN de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma.

10. Presentación de proyectos definitivos

Una vez seleccionadas las IP que resulten pertinentes respecto de las características de los PDTS, el GR de las mismas deberá elaborar y presentar el proyecto definitivo, en el plazo establecido por el cronograma y según el formulario diseñado para la convocatoria. Se adjuntarán, además, los antecedentes curriculares actualizados de todos los integrantes del GR, en formato CVar. Toda la documentación será entregada en la SECyT de la IUP a la que pertenezca el Director del proyecto, que la elevará al CIN de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma.

11. Sistema de evaluación de IP y PDTS - CIN definitivos

Tanto en las IP como en los proyectos definitivos presentados en esta convocatoria se verificará, en primera instancia, el cumplimiento de los criterios de admisibilidad. Cumplida esta etapa, se procederá a la evaluación.

12. Admisibilidad de IP

En esta instancia, la CG verificará que las IP hayan sido presentadas en tiempo y forma y cumplan con los requisitos formales establecidos en el Reglamento PDTS – CIN, así como con las exigencias relativas a la definición de PDTS.

Un proyecto admisible deberá satisfacer los requisitos que se detallan a continuación:

- i- cumplir con la exigencia respecto a la conformación del GR, que deberá involucrar docentes-investigadores de al menos dos IUP;
- ii- contar con el compromiso del director del GR, el aval institucional de la IUP sede del proyecto y de las restantes IUPs participantes;
- iii- contener toda la información requerida en el formulario;
- iv- presentar la información solicitada sobre los adoptantes/ demandantes involucrados y la carta de intención de los mismos.

13. Selección de IP

La CG, con la asistencia de especialistas y representantes de los demandantes/adoptantes, seleccionará aquéllas IP que demuestren relevancia y pertinencia respecto a la definición del problema a abordar y la propuesta de solución, al modo de articulación del equipo de investigación con los adoptantes/ demandantes y al nivel de adecuación a las necesidades planteadas por los mismos (Art. 7° del Reglamento PDTS – CIN). La selección estará fundamentada en un dictamen.

La CG podrá solicitar aclaraciones, proponer reagrupamientos entre las presentaciones recibidas y realizar recomendaciones en cuanto al ajuste de la IP a los requerimientos de un PDTS y a la procuración de fuentes adicionales o alternativas de financiamiento.

14. Resultados de selección de IP

La CG elaborará un informe estableciendo el listado de las IP presentadas e indicando cuáles han sido seleccionadas. El resultado será notificado, vía correo electrónico, a cada uno de los presentantes.



15. Descargo respecto de los resultados de selección de IP

El Director de una IP no seleccionada podrá efectuar un descargo del resultado dentro de los diez (10) días hábiles de su comunicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 8° del Reglamento PDTS – CIN. Las solicitudes serán tratadas por la Comisión ADHOC definida en el Art. 8° del Reglamento PDTS – CIN.

16. Resultados definitivos de selección de IP

El dictamen de la Comisión AD-HOC, las ampliaciones o nuevas evaluaciones serán girados al Comité Ejecutivo del CIN para que éste dicte la Resolución definitiva e irrecurrible respecto de las IP seleccionadas. Este resultado será comunicado por el CIN mediante publicación en su página web.

17. Admisibilidad de proyectos definitivos

La CG verificará que las presentaciones cumplan con los requisitos formales establecidos en el Reglamento PDTS – CIN. Las mismas deberán incluir:

- i- el formulario completo y firmado por el Director, los miembros del GR y la máxima autoridad o representante legal de las IUP participantes del proyecto,
- ii- los CV de los integrantes del GR (formato CVar) y del GC y,
- iii- la carta de compromiso del demandante/ adoptante.

Comprobará además, que el presupuesto solicitado se ajuste al monto máximo establecido por proyecto y a los rubros declarados como elegibles para la convocatoria.

18. Evaluación de proyectos definitivos

La CG convocará a evaluadores disciplinares, evaluadores idóneos y representantes de demandantes/ adoptantes a los efectos de considerar la relevancia y pertinencia de los proyectos presentados. En base a los resultados de la evaluación la CG establecerá un orden de mérito con los PDTS – CIN recomendados.

Para la evaluación de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- i- coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo;
- ii- planteo innovador respecto al abordaje conceptual/ metodológico para alcanzar la resolución del problema y/o necesidad identificada;
- iii- factibilidad técnica y económico-financiera del plan de trabajo;
- iv- antecedentes, dedicación, capacidad y perfil del Director y del GR para desarrollar la propuesta y alcanzar los objetivos planteados;
- v- pertinencia del proyecto respecto a la metodología planteada para alcanzar los resultados propuestos;
- vi- identificación de la demanda y modalidad de participación del demandante/ adoptante en el desarrollo del proyecto y en la apropiación de los resultados;
- vii- impacto esperado de los resultados de la investigación (Art. 17° del Reglamento PDTS CIN).

Asimismo y, atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica, se verificarán las previsiones tomadas por el Director para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección correspondiente del formulario (salvaguarda ética y ambiental, Art. 15° del Reglamento PDTS – CIN).

Los proyectos se calificarán en una escala de 1 a 100. Aquéllos con una valoración menor a 60 no podrán ser recomendados para su financiamiento.



19. Notificación de los resultados de evaluación de proyectos y descargo

La CG elaborará un informe estableciendo el listado de los proyectos presentados y el resultado de su evaluación. Los resultados serán notificados, vía correo electrónico, a cada uno de los presentantes.

El Director de un proyecto podrá efectuar un descargo respecto a la evaluación de su proyecto, dentro de los diez (10) días hábiles de su comunicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 18° del Reglamento PDTS – CIN.

Los descargos serán tratados por la Comisión AD-HOC (Art. 15 – Bases). Dicha Comisión determinará si alguna de las presentaciones deberá ser objeto de una nueva evaluación o de una ampliación de dictamen.

20. Adjudicación de financiamiento

En base al orden de mérito de los PDTS – CIN recomendados por la CG, las ampliaciones o nuevas evaluaciones y al financiamiento total disponible para la convocatoria, el Comité Ejecutivo del CIN emitirá una Resolución, definitiva e irrecurrible, con la nómina de los proyectos financiados y la de los no financiados. Este resultado se comunicará mediante publicación en la página web del CIN.

20. Seguimiento ex-post de PDTS – CIN

El Director deberá elevar un Informe de Avance (IA) al cumplirse los doce (12) meses de ejecución del proyecto y un Informe Final (IF) dentro de los 90 días de la finalización del mismo.

En el caso de proyectos prorrogados por un período superior a seis (6) meses, el Director deberá presentar un segundo IA al cumplirse el segundo año de ejecución del proyecto, además del correspondiente IF.

21. Evaluación de los informes

La CG tramitará la evaluación de los informes. A su vez, podrá definir mecanismos de seguimiento específicos en función de las características propias de los proyectos y/o solicitar informes a los demandantes/ adoptantes involucrados en cada caso.

La CG emitirá opinión sobre los proyectos atendiendo al nivel de cumplimiento de los objetivos propuestos, el grado de avance del plan de trabajo y los resultados obtenidos medidos por el cumplimiento de las actividades e hitos planteados y el desenvolvimiento del vínculo con el demandante/ adoptante (Art. 23° Reglamento PDTS – CIN). El resultado de la evaluación se comunicará al director del proyecto vía correo electrónico.

22. Recurso contra los resultados de evaluación de IA e IF de PDTS - CIN

El Director de un proyecto dispondrá de diez (10) días hábiles para interponer una solicitud de revisión debidamente fundamentada. Las presentaciones serán tratadas por la Comisión AD-HOC. En caso que la Comisión entendiera que asiste razón al recurrente, encomendará una nueva evaluación (Art. 24° del Reglamento de PDTS – CIN). En todos los casos emitirá un dictamen que pondrá a consideración del Comité Ejecutivo del CIN, a los fines de la emisión de la Resolución correspondiente.

En los casos que la Comisión AD-HOC determine no hacer lugar a lo solicitado, quedará firme la evaluación producida oportunamente. Cuando hiciere lugar al pedido, encomendará una nueva evaluación, la cual será inapelable.



Resol. C.E. Nº 958/14 - anexo III

CRONOGRAMA Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS) - CIN Convocatoria 2014

30 de junio 2014: Apertura y difusión de la Convocatoria.

<u>1 de julio al 15 de agosto</u>: Presentación de Ideas-Proyecto (IP) en la SECyT de la IUP a la que pertenezca el Director.

18 al 25 de agosto: Revisión de las presentaciones por las SECyT de las IUP y elevación de las mismas al CIN.

<u>26 de agosto al 4 de septiembre</u>: Proceso de Admisibilidad de IP a cargo de la Comisión de Gestión. Dicha Comisión verificará que las IP presentadas cumplan con los requisitos formales establecidos en las Bases y en el Reglamento PDTS–CIN (Ac. Pl. Nº 901/14).

<u>5 de septiembre al 6 de octubre</u>: Selección de IP. La Comisión de Gestión, con la asistencia de especialistas y representantes de los demandantes/ adoptantes, seleccionará las IP de acuerdo a lo establecido en el Art. 7º del Reglamento PDTS–CIN. Dicha Comisión elevará al CIN el listado de IP presentadas, indicando cuáles han sido seleccionadas.

<u>7 al 16 de octubre</u>: El CIN notificará a cada uno de los presentantes el resultado de la evaluación de su



Resol. C.E. Nº 958/14 - anexo IV

PROYECTO de DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL (PDTS) - CIN Convocatoria 2014

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE IDEA-PROYECTO (IP)

Acuerdo Plenario (AP) Nº 901/2014 - 902/2014

1.-DENOMINACION DE LA I-P

(Título preliminar del proyecto)

2.-AREA Y SUB-ÁREA DEL CONOCIMIENTO EN EL QUE SE ENMARCA LA I-P

Consignar el área y sub-área del conocimiento principal del proyecto según la clasificación de OCDE-UNESCO (Versión 2010)

3.- INTEGRANTES DEL PROYECTO

(Conforme Art. 11 del Reglamento)

3.1.- Constitución del Grupo Responsable (GR)

Datos:

- Nombre y Apellido,
- DNI.
- IUP,
- Función en el proyecto (2 opciones: Director o Miembro del GR)

Incluir CV (Archivo generado por CVar)

3.2.- Constitución del Grupo de Colaboradores (GC)

Datos:

- Nombre y Apellido,
- DNI
- Institución / Organismo / Empresa,
- Función en el proyecto

3.3.- IUP sede del proyecto:

4.- ADOPTANTES / DEMANDANTES

(Conforme Art.4° del Reglamento)

[El ítem 4 se debe replicar la cantidad de veces necesarias]

4.1.- Denominación

4.2.- Tipo de organización

Opciones:

- Empresa privada / publica,
- Org. público municipal/provincial/nacional,
- ONG, Org civil,
- Otra ...

4.3. - Representante legal

4.4. - Domicilio postal, teléfonos y correo electrónico

4.5. - Grado de participación

Opciones:

[a determinar, entre otras:

- financiamiento,
- RRHH.



- insumos.
- equipamiento,
- información,
- Otros

4.6. - Modalidad de interacción

4.7. - Carta de intención

(La carta de intención debe explicitar el interés concreto en el tema a desarrollar en el proyecto y abordar los ítems 4.5 y 4.6.)

Adjuntar archivo PDF

5.- DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

(Describir en términos de problemas reales que afecten a los adoptantes/demandantes y que estén dentro de sus necesidades explícitas, precisando el grado de demanda)

(Máx. 1000 caracteres)

6.- OBJETIVOS

(Describir los objetivos en términos de los resultados y/o productos que se esperan obtener al finalizar el proyecto, y conforme al Art. 2º del Reglamento)

(Máx. 1000 caracteres)

7.- ESTRATEGIAS PARA SU DESARROLLO

(Máx. 1000 caracteres)

8.- RESULTADOS PREVISTOS E IMPACTO ESPERADO

(Establecer la novedad u originalidad local en el conocimiento y el grado de pertinencia)

(Máx. 1000 caracteres)

9.- ANTECEDENTES DEL GR QUE LE PERMITAN ABORDAR EL PROBLEMA

(Máx. 2000 caracteres)

10.- COMPROMISO DEL DIRECTOR DEL GR

Firma del Director

Aclaración de la firma

Lugar v fecha:

11.- AVAL INSTITUCIONAL DE LA IUP SEDE DEL PROYECTO

Firma de Máxima Autoridad de IUP Sede

Aclaración de firma

Lugar y fecha:

12.- AVALES INSTITUCIONALES DE LAS DEMÁS IUP PARTICIPANTES DEL PROYECTO

[El ítem se debe repetir la cantidad de veces necesarias]

Firma de Máxima Autoridad de IUP participante

Aclaración de firma

Lugar y fecha:



(Ver ítem 9)

Justifique:

CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Resol. C.E. Nº 958/14 ANEXO V

SI

PROYECTO de DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL (PDTS) - CIN Convocatoria 2014

FORMULARIO DE EVALUACIÓN **DE IDEA-PROYECTO (IP)** Acuerdo Plenario (AP) Nº 901/2014 - 902/2014 1.-DENOMINACION DE LA I-P 2.-DIRECTOR DEL GRUPO RESPONSABLE 3.- IUP SEDE CONSIDERACION: Para recomendar la selección de la IP, ésta deberá cumplir afirmativamente todos los apartados analizados I.- Relevancia y Pertinencia del problema ¿Considera que la IP está orientada al desarrollo de tecnologías asociadas a una oportunidad estratégica o una necesidad de mercado o de la sociedad, debidamente explicitada por los demandantes / adoptantes? (Ver ítems 5, 6 y 9 y cartas de intención presentadas con la IP) Justifique: SI NO II.- Estrategia / Resultados / Impacto ¿Considera factible la obtención y adopción de los resultados previstos en la propuesta, en función de la estrategia planteada e impacto esperado? (Ver ítems 7 y 8 de IP) Justifique: SI NO III.- Grado de participación y modalidad de interacción de entidades demandantes y adoptantes ¿Considera adecuada el grado de participación y la modalidad de interacción de las entidades adoptantes y demandantes? (Ver ítem 4 y cartas de intención presentadas con la IP) Justifique: SI NO IV.- Grupo Responsable

¿Considera que el Grupo Responsable posee las capacidades necesarias para llevar adelante la propuesta?



	NO
V Dictamen	
Recomendación Final	Se recomienda su selección
	No se recomienda su selección
d'undamentación de dictamen (obligatoria).	
rundamentación de dictamen (obligatoria).	
	Se recomienda su selección con ajustes
Fundamentación de dictamen (obligatoria): Recomendaciones que condicionan la selección de la propuesta	Se recomienda su selección con ajustes Se recomienda su selección con reagrupamiento
Recomendaciones que condicionan la	
Recomendaciones que condicionan la	Se recomienda su selección con reagrupamiento
Recomendaciones que condicionan la	Se recomienda su selección con reagrupamiento
Recomendaciones que condicionan la selección de la propuesta	Se recomienda su selección con reagrupamiento



Resol. C.E. Nº 958/14 - anexo VI

PROYECTO de DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL (PDTS) – CIN Convocatoria 2014

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

Acuerdo Plenario (AP) Nº 901/2014 - 902/2014

1.-DENOMINACION DEL PROYECTO

2.-AREA Y SUB-ÁREA DEL CONOCIMIENTO EN EL QUE SE ENMARCA LA I-P

Consignar el área y sub-área del conocimiento principal del proyecto según la clasificación de OCDE-UNESCO (Versión 2010)

3.- INTEGRANTES DEL PROYECTO

(Conforme Art. 11 del Reglamento)

3.1.- Constitución del Grupo Responsable (GR)

Datos:

- Nombre y Apellido,
- DNI,
- IUP.
- Función en el proyecto (2 opciones: Director o Miembro del GR)

Incluir CV (Archivo generado por CVar)

3.2.- Constitución del Grupo de Colaboradores (GC)

Datos:

- Nombre y Apellido,
- DNI
- Institución / Organismo / Empresa,
- Función en el proyecto

3.3.- IUP sede del proyecto:

4.- ADOPTANTES / DEMANDANTES

[El ítem 4 se debe replicar la cantidad de veces necesarias]

4.1.- Denominación

4.2.- Tipo de organización

Opciones:

- Empresa privada / publica,
- Org. público municipal/provincial/nacional,
- ONG, Org civil,
- Otra ...

4.3. - Representante legal

4.4. - Domicilio postal, teléfonos y correo electrónico

4.5. - Grado de participación

Opciones:

[a determinar, entre otras:

- financiamiento.
- RRHH,
- insumos,
- equipamiento,
- información,



- Otros]		
4.6 Modalidad de inter	acción en el desarrollo del	proyecto y en la adopción	n de los resultados.
los ítems 4.5 y 4.6.)	iso ve explicitar el interés concre	eto en el tema a desarrolla:	r en el proyecto y abordar
Adjuntar archivo PDF			
5 RESUMEN DEL PROYE	СТО		
(Máx. 1000 caracteres)			
6 PALABRAS CLAVE (Incluir 5 palabras clave)			
7 PLAN DE TRABAJO			
7.1 Objetivos y actividades			
Objetivo General			
(debe ser alcanzable, justificab	le, medible y posible de cump	plir)	
Objetivo específico * (debe ser alcanzable, justificable, medible y posible de cumplir)	Responsable		
I			
II			
III			
		* Agregar filas según la	cantidad de objetivos a definir
Actividades de objetivo	específico I *		
a			
b			
c		* A arogar filas sogún la ca	ntidad de actividades a definir
Actividades de objetivo	específico II *	Agregar juas segun ia ca	miada de actividades a dejinir
a	especifico 11		
b			
С			
		* Agregar filas según la ca	ntidad de actividades a definir
7.2 Hitos de avance del proy			
(señale la fecha estimada de ej		ojetivo.	
Objetivos	Hitos de avance	700/	1000/
Objetivo específico I	50%	70%	100%
(detallar mm/aa)			
Objetivo específico II			
(detallar mm/aa)			
Objetivo específico III			
(detallar mm/aa)			
			según la cantidad de objetivos
7.3 Estrategias y metodologí (Se considerarán especialmente		oyecto	
(Máx. 3500 caracteres)			
7.4. Identificar posibles factor proyecto	res críticos internos que pu	dieran obstaculizar o den	norar el desarrollo del
(Máx. 3500 caracteres)			
7.5. Identificar posibles factor	es que favorezcan el impac	to del proyecto y el logro	de los resultados
propuestos (Máx. 2500 correctores)	•		



7.6. Infraestructura y equipamiente	0			
Detallar infraestructura y equipamie	nto con los que se c	uenta para la ejecu	ción del proyecto, indicando en cada	
caso la institución u organismo apor	tante.			
(Máx. 3500 caracteres)				
7.7. Presupuesto:				
Rubro		Monto año 1	Monto año 2	
Gastos corrientes				
Gastos de capital				
Total				
Justificación del presupuesto solici	tado			
7.7.1. Otras fuentes de financiamie	nto del proyecto y	recursos disponibl	es.	
Fuente de financiamiento		Monto asignado		
7.7.2. Justificar la factibilidad de ll	evar a cabo el proy	vecto con los recurs	sos financieros disponibles.	
7.7.3. Indicar si cuenta con fuentes	de financiamiento	previas al financia	miento PDTS solicitado.	
Si / No Fuente:				
8 RESULTADOS PREVISTOS E				
		bles beneficios ecor	nómicos/ sociales y mecanismos para	
la adopción de los resultados esperad	dos del proyecto).			
(Máx. 1000 caracteres)				
9 SALVAGUARDA ÉTICA Y AN	MBIENTAL			
(Máx. 1000 caracteres)				
10 COMPROMISO DEL GR				
Función	Nombre y Apellido		Firma	
			Lugar y fecha	
11 AVAL INSTITUCIONAL DE	LA IUP SEDE DE	L PROYECTO		
			Lugar y fecha	
Firma de Máxima Autoridad d			Aclaración de firma	
12 AVALES INSTITUCIONALE	S DE LAS DEMÁ			
		[El ítem se debe re	epetir la cantidad de veces necesarias]	
Firma de Máxima Autoridad de II	JP Participante		Aclaración de firma	



Resol. C.E. Nº 958/14 – anexo VII

PROYECTO de DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL (PDTS) - CIN Convocatoria 2014

INFORME DE EVALUACIÓN DE PDTS		
	201	1 000/2011
Acuerdo Plenario (AP) Nº 901/2 1 PDTS Nº:	2012	1 - 902/2014
2DIRECTOR DEL GRUPO RESPONSABLE:		
2DIRECTOR DEL GRUPO RESPONSABLE:		
3 DENOMINACION DE PDTS:		
Sr. Evaluador, considere que serán rechazados aquellos proyectos que alcancen un puntaje i puntos en cualquiera de los ítems. En cambio, estarán recomendados para su financiamiento los que reciban un puntaje de 60 a		
CRITERIOS DE EVALUACION		1
I- ¿Cuál es su valor respecto de la coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo?		
	(Pu	ntaje 0 a 20)
	<u>`</u>	
Fundamentación:		Puntaje
II- Del análisis de la capacidad del equipo de trabajo para cumplir con los objetivos planteado disponibilidad de recursos e infraestructura y del tiempo estipulado para alcanzar los hitos de su opinión con respecto a la factibilidad de cumplir con el plan de trabajo propuesto?	ava	
	(1 u.	maje 0 a 20)
Fundamentación:		Puntaje
III- ¿Cuál es su valoración sobre la identificación de la demanda y la modalidad de partici demandante/adoptante/s en el desarrollo del proyecto y en la apropiación de los resultados?		ión del/los
	(Pu	ntaje 0 a 10)
Fundamentación:	1	Puntaje
T undumentation.		Tuntaje
IV- ¿Cuál es su valoración acerca del impacto esperado de los resultados del proyecto (prodindicadores verificables esperados; mecanismos para la adopción de los mismos y justificació posibles beneficios económicos/ sociales?	acto n de	s y/o e los
	(Pu	ntaje 0 a 20)
Fundamentación	1	Puntaie



V- ¿Cuál es su valoración acerca del planteo innovado para alcanzar la resolución del problema y/o necesidad	
para arcanzar la resolución del problema y/o necesidad	(Puntaje 0 a 10)
	, y /
Fundamentación:	Puntaje
VI- ¿Cuál es su valoración acerca de la pertinencia de metodología presentada para alcanzar los resultados pr	
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Fundamentación:	Puntaje
TOTAL Indique el valor resultante de los puntajes asignados a anteriormente evaluados y divídalo por el número de c	
Indicar si cuenta con fuentes de financiamiento pre solicitado.	vias al financiamiento PDTS SI - NO
Lugar y fecha	
Firma de evaluador	Aclaración

DATOS DEL EVALUADOR:

- Apellido y Nombres:
- Títulos Académicos:
- Especialidad:
- Cargo:
- Correo electrónico:
- Datos opcionales:
- Dirección particular:
- Ciudad:
- Código Postal:
- Teléfono particular:

DATOS DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE:

- Institución:
- Dirección de la Institución:
- Ciudad:
- Código Postal:
- Teléfono:
- Correo electrónico: